



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-CM-MDI/LC.

Amaybamba, 29 de Agosto del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

### **POR CUANTO.-**

En Sesión Extraordinaria de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, de fecha 29 de Agosto del 2024, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde JOAQUÍN MASÍAS ECHACCAYA, y contando con la presencia de los señores regidores HECTOR GONZALES ALTAMIRANO, BETZABE CHAVEZ NIEVE, ARTURO ALTAMIRANO VENERO, OLIVIA ASPUR TORRES y RAUL CASA ZUÑIGA; con el voto por Unanimitad del Pleno del Concejo y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

### **VISTO.-**

El Informe N° 379-2024-OPRP-MDI-LC, de fecha 26 de agosto de 2024, del Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, la Opinión Legal N° 242-2024-MDI-GM-OAJ/VCG, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular que el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; asimismo, el Artículo 45° del mismo cuerpo normativo establece: Modificación Presupuestaria.- "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el numeral 47.1) del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2) del Artículo 47° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, dispone, que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se Aprueba el Presupuesto del Sector Público y que comprende los Créditos Presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, según el Inciso 1 del numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que, 2.2.- Durante el año fiscal 2024, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, deben cumplir con las siguientes reglas: 1.- La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto, que solo se pueden ejecutar si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciben efectivamente. (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0070-2023-MDI/AL/LC, de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Distrital de Inkawasi para el año fiscal 2024, por un importe de S/. 27'779,093.00 (Veinte Siete Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Noventa y Tres con 00/100 Soles), promulgado por Resolución de Alcaldía N° 215-2023-MDI-A-SG, de fecha 29 de diciembre del 2023;

Que, la **Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103**, "Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos a la Reactivación Económica y dicta otras Medidas" publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 26 de julio de 2024, señala: **"TERCERA. Autorización para la modificación del presupuesto institucional** por los conceptos de saldos de balance en la fuente de financiamiento **Recursos Determinados**: 1. En los casos que fuera necesaria una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, **se autoriza** a los gobiernos regionales y **gobiernos locales, hasta el 30 de agosto de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado** respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la mencionada fuente de financiamiento. 2.- La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. La copia del acuerdo de consejo regional y del acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, según el Informe N° 379-2024-OPRP-MDI-I C, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por el Econ. Miguel Ángel Laura Mejía, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, refiere que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 301859 en cumplimiento a la Ley N° 32103, en los casos que fuera necesaria una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados cuyos montos de detallan en la Ficha de reducción presupuestal de Saldo de Balance fuente de financiamiento, de acuerdo al Cuadro N° 01 y Cuadro N° 02: Resultados del Análisis de Ingresos y de Gastos realizados a las solicitudes de reducción por Saldos de Balance en el marco del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, de acuerdo al siguiente:

CUADRO N° 01

Comparativo de PIA Saldo de Balance vs Saldo de Balance Calculado

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA*	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PROGRAMACION 2024 (PIA)** (A)	RECAUDACION 2023*** (B)	DEVENGADO 2023**** (C)	SALDO DE BALANCE CALCULADO 2023 (D)=(B)-(C)	PROPUESTA DEL MONTO A REDUCIR (E)=(A)-(D)
301859	Municipalidad Distrital de Inkawasi	5. Recursos Determinados	07	2,862,855.00	2,624,697.00	2,406,837.00	217,860.00	2,644,995.00

Según el cuadro N° 01 se puede evidenciar que se tiene una diferencia en cuanto a la estimación de saldo de balance de los rubros en mención, por lo que en el presente caso de la Municipalidad distrital de Inkawasi aplica a la reducción del Marco Presupuestal la fuente de financiamiento 05- Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal.





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



CUADRO N° 02

Estructura de gasto en las que se ajustarán los recursos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCION	GENERICA DE GASTO
301859	Municipalidad Distrital de Inkawasi	5. Recursos Determinados	07	9001	3999999	5000001	03	004

SUB-GENERICA DE GASTO	DETALLE SUB-GENERICA DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE ESPECIFICA DE GASTO	PROGRAMACION 2024 (PIA-DICE) (A)	PROGRAMACION 2024 (PIA-DEBIO DECIR) (B)	PROPUESTA DEL MONTO A REDUCIR (C)=(A)-(B)
0005	9	1	1	308,564.00	228,253.36	80,310.64

En el Cuadro N° 02 se desagregará a nivel de fuente de financiamiento, rubro de financiamiento, estructura funcional programática y cadena de gasto; lo que servirá como insumo para la reducción del presupuesto:

(...)

### CUARTO: De las Conclusiones y Recomendaciones.

Esta Oficina CONCLUYE QUE, conforme se desprende de los documentos sustentatorios de conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se remite la presente Propuesta de Modificación presupuestal en el nivel institucional Tipo 7 – Reducción de Marco, en la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados.

Que, mediante la Opinión Legal N° 242-2024-MDI-GM-OAJ/VCG, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por la Abog. Vanessa Condori Gonzales, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de evaluar los informes precitados y las normas legales correspondientes, CONCLUYE y OPINA que es procedente aprobar mediante acuerdo de concejo municipal y formalizarse mediante acto resolutivo la Modificación Presupuestal en el Nivel Tipo 07 – Reducción de Marco Presupuestal, en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, conforme a lo detallado en el Informe N° 379-2024-OPRP-MDI-LC, de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto;

De conformidad a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103 - Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta Otras Medidas, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Legislativo N° 1440; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes y con el voto del pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR** la modificación presupuestaria a nivel institucional para la **REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL** de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, en merito a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32103, "Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos a la Reactivación Económica y dicta otras Medidas", con cargo a la Fuente de Financiamiento: **05 RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO 07 FONCOMUN**, reduciendo un importe de **S/. 80,310.64** (Ochenta Mil Trescientos Diez con 64/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	
Tipo de Modificación	: 7 Reducción de Marco
Fuente	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 07 Fondo de compensación municipal
Monto (S/.)	: S/. 80,310.64
<b>TOTAL: Fuente y Rubro</b>	<b>2</b> <span style="float: right;"><b>S/. 80,310.64</b></span>

